JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-8613 *Notificación de sentencia 337/2019 en procedimiento de Seguridad Social.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ROBERTO TERÁN FERNÁNDEZ y FLUIDO MECÁNICA, SL, en los que se ha dictado Sentencia de FECHA 12/09/2019 cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 000337/2019

En Santander, a 12 de septiembre de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 98/2019, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, la Mutua FREMAP, representada y asistida por el letrado D. Christian Sánchez Ayesa, y de otra como demandados, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, bajo la dirección letrada de D. Nerea Álvarez García; D. ROBERTO TERÁN FERNÁNDEZ; y la empresa FLUIDO MECÁNICA, SL, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no han comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por MUTUA FREMAP contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la empresa FLUIDO MECÁNICA, SL, D. ROBERTO TERÁN FERNÁNDEZ, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa FLUIDO MECÁNICA, SL, en el pago a la MUTUA FREMAP de la cantidad de 84,38 €, condenando a dicha empresa a su abono, con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS en caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROBERTO TERÁN FERNÁNDEZ y FLUIDO MECÁNICA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-8613

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 24 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/8613

CVE-2019-8613